



Radicado No.: 202141430200084531 TRD: 4143.020.22.2.1020.008453 Rad. Padre: 202141430200084531

CIRCULAR 4143.020.22.2.1020.008453

PARA: Directivos Docentes y Docentes de Instituciones Educativas Oficiales Mayoritarias del Distrito Especial de Santiago de Cali.

ASUNTO: Lineamientos Para La Provisión De Empleos Mediante Encargo De Directivos Docentes (Rector, Coordinador).

La Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali en cumplimiento de la Circular No. 027 del 9 de febrero de 2017 de la Comisión Nacional del Servicio Civil, y con el fin de garantizar la promoción en la carrera docente de manera transitoria y excepcional, establece el procedimiento para la provisión por encargo de las vacantes definitivas o temporales, de manera expedita y con plazos razonables, buscando garantizar la adecuada prestación del servicio educativo.

Cuando exista una vacante en un empleo de Rector o Coordinador, se procederá de la siguiente manera:

ESTRUCTURA DEL PROCESO:

- 1. Convocatoria y divulgación en la página de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.
- Proceso de Selección:
 - Verificación de requisitos.
 - Valoración de antecedentes (formación académica, experiencia laboral).
 - Consolidación y publicación de resultados
 - Reclamaciones (si aplica)
- 3. Proyección de acto administrativo de nombramiento.
- Posesión.



REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN:

- 1.Estar vinculado como Docente o Directivo Docente en propiedad (con derechos de carrera) en la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali.
- 2. Cumplir con los requisitos mínimos del cargo ofertado.
- 3. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en el proceso de la convocatoria.
- 4.No haber sido sancionado en el último año, disciplinariamente, ni fiscalmente ni Judicialmente

CAUSALES DE EXCLUSIÓN EN LA CONVOCATORIA:

- 1. Aportar documentación falsa o adulterada al Proceso de Selección (será remitida de oficio a la autoridad competente para su investigación).
- 2. No cumplir con los requisitos mínimos del cargo a proveer.
- 3.Llevar a cabo acciones para cometer fraude durante el Proceso de Selección.
- 4.Encontrarse dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para desempeñar un cargo público.
- 5.Haber sido sancionado disciplinariamente en el último año, para esto se verificará la existencia de decisiones disciplinarias que se encuentren en firme y ejecutoriadas según lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y la Ley 734 de 2002. Se destaca que el encontrarse en curso una investigación o proceso disciplinario no configura esta restricción
- 6.Presentar solicitudes extemporáneas a los tiempos estipulados dentro del cronograma del proceso de selección.

Estas causales de exclusión se aplicarán a los aspirantes en cualquier momento del desarrollo del proceso de selección, en caso que se compruebe su ocurrencia, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias y/o administrativas a que haya lugar.



En virtud de la presunción de la buena fe conforme al artículo 83 de la Constitución Política, los aspirantes se comprometen a suministrar durante el proceso, información veraz. Las anomalías, inconsistencias y/o falsedades en la información y documentación podrán conllevar a las sanciones legales y exclusión de la convocatoria en la que se haya postulado.

La Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali se encargará de realizar la revisión de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y medidas correctivas.

CONVOCATORIA:

- 1.Una vez la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali cuente con una o más vacantes de Directivos Docentes para proveer por encargo en vacante definitiva procederá a publicar la convocatoria correspondiente a través de la página web de la Secretaría de Educación: https://www.cali.gov.co/educacion/publicaciones/ por el término de dos (2) días hábiles para que sea conocida por los interesados, con la información de la vacante empleo y el término para realizar la postulación.
- 2.Los Docentes y Directivos Docentes interesados en ser encargados, deberán enviar su postulación al correo electrónico seleccion.vinculacion@cali.edu.co del subproceso de Selección y Vinculación, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano, adscritos a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Santiago de Cali, de acuerdo al término previsto y cronograma que se establecerá en cada convocatoria. Se debe de indicar en el asunto del correo, el número de la convocatoria a la cual desea postularse.

PROCESO DE SELECCIÓN:

- 1.Los aspirantes postulados en el Proceso de Selección deberán presentar la documentación solicitada a través del correo electrónico seleccion.vinculacion@cali.edu.co, entre las 8:00 am y 5:00 pm en los días definidos para realizar la postulación. El último día la convocatoria será cerrada a las 05:00 pm, por lo cual las postulaciones recibidas después de esa hora no serán tenidas en cuenta.
- 2.La Subsecretaría Administrativa y Financiera efectuará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los aspirantes y la valoración de certificados de formación y experiencia.
- 3.La Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali llevará a cabo durante los cinco (5) días hábiles siguientes, la consolidación de los resultados obtenidos en la



valoración de certificados de formación y experiencia de los aspirantes, el sexto (6) día hábil siguiente se realizará la publicación de resultados.

- 4.La Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali fijará por el término de dos (2) días hábiles la lista de seleccionados con base en los resultados obtenidos en el proceso de selección.
- 5.Reclamaciones: Las reclamaciones acerca de los resultados del proceso, deberán ser presentados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a partir de la fecha de publicación de los resultados, entre las 8:00 am y 5:00 pm de cada día (horario establecido por la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali). Las reclamaciones deberán ser remitidas al correo electrónico seleccion.vinculacion@cali.edu.co indicando en el asunto la convocatoria frente a la cual procede dicha reclamación.
- 6.Es importante precisar que las reclamaciones sólo serán tenidas en cuenta si se dan acerca de la documentación aportada en el momento de la postulación, adjuntando los soportes de la misma en los términos y mecanismos establecidos en la presente circular.
- 7.Los resultados definitivos del proceso de selección, serán publicados dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores al cierre de reclamaciones, de acuerdo a lo establecido en el cronograma de cada convocatoria.
- 8. Posterior al análisis y respuesta a reclamaciones, no procederán más reclamos.
- 9. Agotados los términos anteriores la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, procederá a elaborar el acto administrativo de nombramiento y orientará la posesión del servidor público.

LINEAMIENTOS GENERALES:

- 1.Dado el caso en que en la convocatoria exista más de una vacante de la misma naturaleza, se le dará el derecho a elegir plaza a quien haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo al resultado general de la convocatoria, y, bajo esta misma regla de manera sucesiva hasta agotar la asignación de plazas.
- 2.El encargo puede darse por terminado antes de la fecha prevista consignada en la



resolución de encargo, por acto debidamente motivado conforme a las causales establecidas en la normativa legal vigente.

- 3.Al finalizar el encargo, el Docente o Directivo Docente deberá presentar el informe de gestión correspondiente, en observancia con lo establecido en la Ley 951 de 2005 y demás normas aplicables.
- 4.El cubrimiento de las vacantes definitivas se realizará siempre teniendo en cuenta el orden de prioridad descrito en el artículo 2.4.6.3.9 del Decreto 490 de 2016 así:
 - Para encargó de empleo de Directivo Docente Rector: Directivo Docente Coordinador y finalmente Docente de aula.
 - Para encargó de Directivo Docente Coordinador: Docente de aula.
- 1.El encargo en el empleo de Directivo Docente debe recaer en el educador que demuestre las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar, para lo cual, la secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, aplicará una tabla de valoración, que de manera objetiva garantice la oportunidad, mérito e igualdad en el cumplimiento de este requisito.

DOCUMENTOS APORTAR PARA LA POSTULACIÓN

Los documentos que se establecen para participar en la convocatoria se especifican a continuación, los cuales debe de anexarlos en el momento de aplicación mediante correo selección.vinculacion@cali.edu.co

- Formato Solicitud de Encargo Planta de Personal de la Secretaría de Educación (se encuentra en el mismo link de cada convocatoria).
- Formación académica (Diploma y Acta de Grado de pregrado y posgrados si los tiene).
- Reconocimientos o incentivos por la gestión pedagógica otorgado por el Distrito Especial de Santiago de Cali, una Secretaría de Educación de cualquier entidad territorial, y/o el Ministerio de Educación Nacional.
- Certificados de Educación formal para el Trabajo y Desarrollo Humano.
- Certificaciones laborales expedidas por IE públicas o privadas autorizadas por el



MEN (si las tiene). En caso de no anexar constancias laborales la experiencia valorada será la que se logre evidenciar en el sistema de información Humano.

REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA:

En la valoración de requisitos de formación y experiencia acreditados por los candidatos a ser encargados, se tendrán en cuenta los contenidos en la Resolución No. 15683 del 1 de agosto de 2016, expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Cargo: Directivo Docente - Rector

	PROFESIONALES LICENCIADOS
	Seis (6) años de experiencia profesional, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:
	1. Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o,
	2. Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y,
Formación Académica	Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o,
Licenciatura	3. Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,
	Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

PROFESIONALES NO LICENCIADOS

Seis (6) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:

- 1.Seis (6) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o,
- 2.Cuatro (4) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y,

Título
profesional
universitario en
cualquier área
del
conocimiento.

Dos (2) años de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o,

3.Cinco (5) años en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,

Un (1) año en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

Cargo: Directivo Docente – Coordinador

PROFESIONALES LICENCIADOS

Experiencia mínima Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas:

Formación Académica Licenciatura

- 1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes o, en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial, o privada (Ley General de Formación Educación N° 115 de 1994), o,
- Cuatro (4) años en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, y, Un (1) año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal,

finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo

PROFESIONA	ALES NO	LICENCIADOS		
Formación	Experiencia Mínima Cin acreditar en alguna de l	co (5) años de experiencia, los cuales puede as siguientes formas:		
Académica	1. Cinco (5) años en alc	uno de los cargos de directivos docentes o		
Título	rofesional y tipo de institución educativa, oficial o privada, (Ley General de			
profesional				
universitario				
en	` '	cargo docente o directivo docente de tiempo ivel educativo y tipo de institución educativa,		
cualquier	1 '	I) año de experiencia en otro tipo de cargos		
área del				
conocimiento	•	e instituciones educativas oficiales o privadas		
	de cualquier nivel educa	tivo o del sector educativo.		

PUNTUACIÓN DE CRITERIOS DE VALORACIÓN:

Las hojas de vida de los aspirantes a ser encargados se someterán a los siguientes criterios de valoración, por parte servidores del subproceso de Selección y Vinculación, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano, de la subsecretaría Administrativa y Financiera, siendo el aspirante con mayor puntaje quien asuma el respectivo encargo, con un total de 100 puntos máximos.

CRITERIOS	PORCENTAJE
Formación académica	40%
Experiencia laboral	40%
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	10%
Incentivos	10%
TOTAL	100%

VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA

Se entiende por educación formal la educación superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación profesional y en programas de posgrado en las modalidades de Especialización, Maestría y Doctorado. La Educación formal se acredita por medio del Título y/o Acta de grado de los títulos obtenidos.

Solo se puntuará la Educación Formal acreditada mediante Títulos legalmente reconocidos y /o convalidados por el Estado Colombiano a través del Ministerio de Educación Nacional.

Para la valoración de formación académica se tendrán en cuenta los puntajes que se relacionan a continuación con respecto a los títulos adicionales a los requisitos mínimos exigidos para la vacante ofertada.

PUNTAJE
25
35
40
100

Es importante precisar que, en caso de tener más de un título en el mismo nivel, (ejemplo: dos especializaciones o dos maestrías) solo se puntuará uno de los dos títulos que sea afín al cargo a desempeñar, de tal manera que la sumatoria máxima total sea de 100

VALORACIÓN DE LA EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO.

Corresponde a la impartida en Entidades públicas o privadas con el objeto de complementar, actualizar, renovar y profundizar conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales sin sujeción al sistema de niveles y grados establecidos para la educación formal. Se acredita a través de certificados de participación en diplomados, cursos, seminarios, congresos, simposios, entre otros, siempre y cuando en la certificación se establezca intensidad horaria cursada y deben ser pertinentes con el Servicio Educativo

Los puntajes se asignan de la siguiente manera:

HORAS ACUMULADAS	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
500 horas o mas	100
Entre 300 y 499 horas	60
Entre 100 y 299 horas	30

Es importante señalar que al ser esta una convocatoria para instituciones educativas mayoritarias, no serán tenidas en cuenta las certificaciones de formación en Etnoeducación.

VALORACIÓN EXPERIENCIA LABORAL

Entendida como los conocimientos, las habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas durante el ejercicio como docente o directivo docente. Para efectos de la convocatoria se clasifica de la siguiente manera.

ITEM	CRITERIO	TIEMPO	PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER
		Menor de 3 años	5
	Tiempo de permanencia del	Entre 3 y 6 años	15
1	aspirante como docente en el establecimiento educativo en el cual se encuentra la vacante ofertada.	Mayor a 6 años	25

	Menor de 3	3 años 5
	Tiempo de experiencia como Entre 3 y 6	años 10
2	docente en la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali en IE distintas a la IE en la cual se está ofertando la vacante.	años 20

	Tiempo de experiencia como	Entre 0 y 1 años	5
	docente en secretarías de	Entre 1 y 3 años	10
J	de Educación del Distrito de	Mayor a 3 años	20

	Entre 0 y 1 años	5
Tiempo de experiencia como Directivo Docente en la Secretaría	Entre 1 y 3 años	10
de Educación del Distrito de Santiago de Cali	Mayor a 3 años	25

		Tiempo	de	experiencia	como	Entre 0 y 2 años	5
5	•	Directivo	Docer	nte en IE diferer	ites a la	Mayor a dos años	10
		Secretaría de Educación del Distrito					
		de Santia	igo de	Cali.			

Importante:

En caso de que el docente presente experiencias laborales simultáneas adquiridas en dos lugares de trabajo durante el mismo espacio de tiempo, o que cumpla con dos requisitos simultáneamente (ejemplo: permanencia en la IE donde la vacante está ofertada y encargo como Directivo Docente en la misma IE) será únicamente valorada aquella que sea más favorable al candidato, en ningún caso la experiencia será computada doblemente, por lo tanto, las experiencias son excluyentes entre sí.

VALORACIÓN INCENTIVOS

DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE
Obtención de reconocimientos, premios o estímulos por la gestión pedagógica otorgados directamente	1 reconocimiento	30
por las Secretaria de Educación Distritales, Municipales,	2 reconocimientos	60
Departamentales o Ministerio de Educación Nacional firmadas por la autoridad competente.	Más de 2 reconocimientos	100

COMITÉ EVALUADOR

Para efectos de realizar la valoración de la formación y experiencia acumulada por encima de los requisitos mínimos, se conformará el Comité evaluador, el cual estará integrado por:

- 1. Secretario de Despacho Secretaría de Educación.
- 2. Subsecretario de Despacho Subsecretaría Administrativa y Financiera.
- 3. Subsecretario de Despacho Subsecretaría de Calidad Educativa.

En los anteriores términos se llevarán a cabo los procesos de provisión de empleos mediante encargo de Directivos Docentes (Rector – Coordinador) de la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali.

Atentamente,

JOSE DARWIN LENIS MEJÍA
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Proyectó: Luz Adriana Ramírez – Profesional Universitario
Elaboró: Leidy Johana Tejeda Mesa – Auxiliar Administrativo

Revisó: Noralba García Moreno- Subsecretaria de Despacho
María Cristina Bonilla Villarejo- Profesional Universitario
Luis Eduardo Torres – Contratista